



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.33 de SESION ORDINARIA del martes catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: ACTA No.33.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a la una con cincuenta minutos de la tarde del día martes catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar Rene García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por el Regidor Oscar García.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal **Ingeniero BADER DIP**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **INFORMES:** a).- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Da una cordial bienvenida al Licenciado Roger Fuentes Jefe de la Unidad Técnica Municipal, quien nos expondrá acerca de la construcción y remodelación de los centros educativos que se están llevando a cabo a través del Gobierno de la República.- **El Licenciado Roger Fuentes Jefe de la Unidad Técnica Municipal**: Explica que en el Marco del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Educativa, en la ciudad de La Ceiba se ejecutará la construcción y remodelación de los centros educativos que se detallan a continuación: 1.- Construcción de tres aulas de 6x8 del Centro de Educación Básica José Trinidad Reyes, ubicado en Barrio Danto y 2.- Construcción de una aula para Pre-Básica de 7.85x8 del Centro Educativo Félix Figueroa, ubicado en la Colonia Gonzalo Rivera.- Dichos proyectos tienen una inversión aproximada de tres millones trescientos mil lempiras (L. 3,300,000.00), sin incluir la contraparte municipal.- Para la realización de los proyectos se requiere la aprobación de la Honorable Corporación Municipal, asimismo la donación de un lote de terreno a la Secretaría de Educación para la ejecución del proyecto en el Centro Educativo Pre-Básica Félix Figueroa.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal presento en calidad de moción lo siguiente**: Que la Honorable Corporación Municipal se compromete previo al dictamen de la Comisión de Ejidos, se otorgue en carácter de donación un lote de terreno a la Secretaría de Educación para la construcción de una aula de 7.85x8 del Centro Educativo Pre-Básica Félix Figueroa, ubicado en la Colonia Gonzalo Rivera.- Dicha moción fue secundada por la Regidora Melissa Moncada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Autorizar la ejecución de los proyectos en el Marco del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Educativa: 1.- Construcción de tres aulas de 6x8 del Centro de Educación Básica José Trinidad Reyes, ubicado en Barrio Danto y 2.- Construcción de una aula para Pre-Básica de 7.85x8 del Centro Educativo Félix Figueroa, ubicado en la Colonia Gonzalo Rivera.- **SEGUNDO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en ese sentido previo al dictamen de la Comisión de Ejidos, se otorga en carácter de donación un lote de terreno a la Secretaría de Educación para la construcción de una aula de 7.85x8 del Centro Educativo Pre-Básica Félix Figueroa, ubicado en la Colonia Gonzalo Rivera.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Catastro Municipal,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Planificación Urbana, Procuraduría Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoría, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b).- DE LOS SEÑORES BADER ABRAHAM DIP ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL, MARIO PEREZ TERAN, MELISSA SOE MONCADA, OSCAR GARCIA HYNDS Y GERMAN CRUZ PAZ REGIDORES MUNICIPALES, ALEXIS BARJUN RODRIGUEZ GERENTE GENERAL, SAUL ERNESTO SALGADO GERENTE FINANCIERO, LUIS ARMANDO MEJIA JEFE DE INGENIERIA MUNICIPAL, GUSTAVO BAUTISTA MUÑOZ JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS Y JOSE ANTONIO GONZALES MIEMBRO DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE LICITACION.- (ASUNTO: ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO).- Lectura, discusión y transcripción.- **ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA.-****

Nombre de institución:	Municipalidad de La Ceiba.
Número de proceso:	LPN-AMLC-04-2023.
Descripción del proceso:	Adquisición de una (1) retroexcavadora con martillo hidráulico.
Fecha y hora de evaluación de ofertas:	14/11/2023 / 11:00 a.m.
Observaciones:	Se realizó publicación en un diario de circulación nacional, solamente un (1) oferente presento oferta.- Financiado por Municipales.- Las bases de Licitación Pública establece en el No. 10: El mínimo de oferentes requeridos para dar inicio a la apertura de ofertas será de un (1) oferente siempre y cuando reúna las condiciones de participación.

1. Evaluación técnica y económica

No.	Oferente	Descripción	Garantía de mantenimiento de oferta	Oferta económica
1	Camiones y Motores S.A. (CAMOSA)	Adquisición de una (1) retroexcavadora con martillo hidráulico	Fianza de mantenimiento de oferta No. 101510061877, de fecha 31 de octubre del año 2023, emitida por Banco Lafise, por un monto de L. 98,600.00.	L. 3,286,412.50

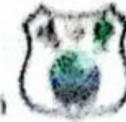
Para el proceso LPN-AMLC-04-2023, según lo establecido en las Disposiciones Generales del Estado en su artículo 84, habiendo revisado la oferta y suficientemente discutida por los miembros de la Comisión de Licitación, recomiendan a la Honorable Corporación Municipal para que realice la adjudicación a la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.



-3-

empresa Camiones y Motores S.A. (CAMOSA), por un monto de tres millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce lempiras con cincuenta centavos (L. 3,286,412.50) - Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el acta de evaluación de la oferta presentada por la Comisión de Licitación - **SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa Camiones y Motores S.A. (CAMOSA) para la adquisición de una (1) retroexcavadora con martillo hidráulico - **TERCERO:** Autorizar al señor Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal para que proceda a firmar el contrato. - Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Procuraduría Municipal, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Servicios Públicos, Planificación Urbana, Relaciones Públicas, a los miembros de la Comisión de Licitación, a la Comisionada Municipal, Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes - **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c).- DE LOS SEÑORES BADER ABRAHAM DIP ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL, MARIO PEREZ TERAN, MELISSA SOE MONCADA, OSCAR GARCIA HYNDS Y GERMAN CRUZ PAZ REGIDORES MUNICIPALES, ALEXIS BARJUN RODRIGUEZ GERENTE GENERAL, SALL ERNESTO SALGADO GERENTE FINANCIERO, LUIS ARMANDO MEJIA JEFE DE INGENIERIA MUNICIPAL, GUSTAVO BAUTISTA MUÑOZ JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS Y JOSE ANTONIO GONZALES MIEMBRO DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE LICITACION.- (ASUNTO: ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO FRACASADO "ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, DOBLE TRACCION PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DE GERENCIA GENERAL, INGENIERIA MUNICIPAL Y POLICIA MUNICIPAL DE LA CEIBA, ATLANTIDA") - Lectura, discusión y transcripción - ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO FRACASADO -**

Nombre del proyecto:	"Adquisición de tres (3) vehículos Pick Up, doble cabina, 4x4, doble tracción para uso de los Departamentos de Gerencia General, Ingeniería Municipal y Policía Municipal de La Ceiba, Atlántida".
Numero de proceso:	LPN-MLC-02-2023.
Fecha de apertura y recepción de ofertas:	27 de octubre del año 2023.

En atención al proceso de la referencia y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, esta Comisión de Licitación designada para tal efecto, recomienda declarar fracasado el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-MLC-02-2023, "Adquisición de tres (3) vehículos Pick Up, doble cabina, 4x4, doble tracción para uso de los Departamentos de Gerencia General, Ingeniería Municipal y Policía Municipal de La Ceiba, Atlántida", debido a que ningún oferente presentó oferta el día viernes 27 de octubre del año 2023, fecha señalada para la apertura y recepción de ofertas - Ante lo anterior, esta



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Comisión manifiesta lo siguiente: 1.) Modificar las bases de licitación e iniciar la publicación del proceso de Licitación Pública, conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el acta de declaratoria de proceso fracasado, presentada por la Comisión de Licitación.- **SEGUNDO:** Declarar fracasado el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-MLC-02-2023, "Adquisición de tres (3) vehículos Pick Up, doble cabina, 4x4, doble tracción para uso de los Departamentos de Gerencia General, Ingeniería Municipal y Policía Municipal de La Ceiba, Atlántida".- **TERCERO:** Modificar las bases de licitación e iniciar la publicación del proceso de Licitación Pública para la Adquisición de tres (3) vehículos Pick Up, doble cabina, 4x4, doble tracción para uso de los Departamentos de Gerencia General, Ingeniería Municipal y Policía Municipal de La Ceiba, Atlántida.- **CUARTO:** Facultar a los miembros de la Comisión de Licitación para que efectúen las modificaciones de las bases de licitación y se proceda con el proceso de contratación mediante esta vía.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Procuraduría Municipal, Ingeniería Municipal, Policía Municipal, Relaciones Públicas, a los miembros de la Comisión de Licitación, a la Comisionada Municipal, Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d).- DE LOS REGIDORES MARIO PÉREZ TERÁN, MELISSA MONCADA Y JERRY SABIO, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONOMICA PARA PRACTICARSE UNA CIRUGÍA DE OVARIOS, REALIZADA POR LA SEÑORA DINORA MARÍA ACOSTA MARTÍNEZ).**- Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos los miembros de la Comisión de Salud para dictaminar sobre la solicitud de fecha 29 de junio del año 2023, relacionado a la solicitud de una ayuda económica a nombre de la señora Dinora María Acosta Martínez, con Documento Nacional de Identificación 0101-1980-00175 y una vez verificada la información brindada sobre la necesidad de practicarse una cirugía de ovarios (según documentación adjunta).- **RECOMENDAMOS LO SIGUIENTE:** • Apoyar con una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) que será aprobada y ratificada por la Corporación Municipal.- En relación a la petición **LA LICENCIADA DILCIA NOHEMÍ ORTIZ ZALDÍVAR JEFA INTERINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA DINORA MARÍA ACOSTA MARTÍNEZ, EN VIRTUD A LA PETICIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA SOMETERSE A UNA OPERACIÓN).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado a la señora Dinora María Acosta Martínez, quien solicita un apoyo económico para realizarse una operación ya que tiene un tumor en uno de sus ovarios, según inspección realizada la solicitante sí cumple las condiciones suficientes para la ayuda que requiere al evacuarse dicho estudio.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) a la señora Dinora María Acosta Martínez para cubrir gastos de cirugía de un tumor en uno de sus ovarios.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Dinora María Acosta Martínez.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Dinora María Acosta Martínez para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DE LA LICENCIADA DILCIA NOHEMÍ ORTIZ ZALDÍVAR JEFA INTERINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO AL SEÑOR FREDY JOSUE PERALTA SOLIS, DEBIDO A LA SOLICITUD DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITAR SU CASA DE HABITACION, EN VIRTUD QUE LA MISMA SE INCENDIO).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado al señor Fredy Josué Peralta Solís con Documento Nacional de Identificación 0104-2000-00941, quien requiere el apoyo de materiales de construcción en calidad de donación con la finalidad de habilitar su casa de habitación que se incendió el día sábado 28 de octubre del presente año, según inspección realizada el solicitante sí cumple las condiciones suficientes para que se le otorgue los materiales que requiere, los cuales se detallan a continuación:

CANTIDAD	MATERIALES
20	Láminas de aluzinc de 12 pies
10	Tubos galvanizados de 2x4x20 pies
12	Canaletas de 2x4x20 pies
300	Tornillos punta de broca de 2 ½ pulgadas
03	Caballetes de 12 pies
03	Puertas de 36 pulgadas de ancho x 82 pulgadas de alto
03	Contra marcos

Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar la donación de los materiales de construcción que se detallan en este punto de Acta al señor Fredy Josué Peralta Solís para habilitar su casa de habitación que se incendió recientemente.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Compras y Suministros para que efectúe la compra de los materiales descritos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Compras y Suministros, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DE LOS REGIDORES MARIO PÉREZ TERÁN, MELISSA MONCADA Y JERRY SABIO, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONOMICA POR DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA, REALIZADA POR LA SEÑORA NESSY REYES WARIN).- Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos los miembros de la Comisión de Salud para dictaminar sobre la solicitud de fecha 30 de agosto del año 2023, acerca del apoyo económico a nombre de la señora Nesy Reyes Warin, con Documento Nacional de Identificación 0902-1993-00057 y una vez verificada la información brindada por diagnóstico de cáncer de mama.- **RECOMENDAMOS LO SIGUIENTE:** • Apoyar con una ayuda monetaria por única vez para su tratamiento de veinte mil lempiras (L. 20,000.00).- • Emitir el Acta para el trámite respectivo.- • Verificar la disponibilidad presupuestaria y solicitar la presentación de un informe de la donación otorgada.- Con respecto al tema **LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: PRESENTO EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA NESSY REYES WARIN, EN VIRTUD A LA PETICIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado a la señora Nesy Reyes Warin, quien solicita un apoyo económico por diagnóstico de cáncer de mama, según inspección realizada la solicitante si cumple las condiciones suficientes al evacuarse dicho estudio.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por única vez por un monto de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a la señora Nesy Reyes Warin para cubrir gastos de su tratamiento por diagnóstico de cáncer de mama.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Nesy Reyes Warin.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Nesy Reyes Warin para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DE LOS REGIDORES MARIO PÉREZ TERÁN, MELISSA MONCADA Y JERRY SABIO, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONOMICA PARA REALIZARSE UNA CIRUGIA (HISTERECTOMIA TOTAL), REALIZADA POR LA SEÑORA KARLA YAMILETH BANEGAS MONTOYA).**- Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos los miembros de la Comisión de Salud para dictaminar sobre la solicitud de fecha 12 de julio del año 2023, sobre un apoyo económico a nombre de la señora Karla Yamileth Banegas Montoya, con Documento Nacional de Identificación 0101-1977-01357 y una vez verificada la información brindada de operación (histerectomía total).- **RECOMENDAMOS LO SIGUIENTE:** • Apoyar con una ayuda monetaria por única vez para su tratamiento de treinta mil lempiras (L. 30,000.00).- • Emitir el Acta para el trámite respectivo.- • Verificar la disponibilidad presupuestaria y solicitar la presentación de un informe de la donación otorgada.- En relación al tema **LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: PRESENTO EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**



-7-

REALIZADO A LA SEÑORA KARLA YAMILETH BANEGAS MONTOYA PARA SOMETERSE A UNA CIRUGIA DE HISTERECTOMIA TOTAL.- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado a la señora Karla Yamileth Banegas Montoya, quien solicita un apoyo económico para someterse a una cirugía de histerectomía total, según inspección realizada la solicitante si cumple las condiciones suficientes al evacuarse dicho estudio.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por única vez por un monto de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) a la señora Karla Yamileth Banegas Montoya para cubrir gastos de una operación de histerectomía total.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Karla Yamileth Banegas Montoya.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Karla Yamileth Banegas Montoya para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.)** **DE LOS REGIDORES MARIO PÉREZ TERÁN, MELISSA MONCADA Y JERRY SABIO, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONOMICA PARA PRACTICARSE UNA CIRUGIA DE HOMBRO, REALIZADA POR EL SEÑOR ARTURO ANTONIO RODRIGUEZ FORGAS)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos los miembros de la Comisión de Salud para dictaminar sobre la solicitud de fecha 29 de junio del año 2023, sobre un apoyo económico a nombre del señor Arturo Antonio Rodríguez Forgas, con Documento Nacional de Identificación 0101-1983-03378 y una vez verificada la información brindada para practicarse una cirugía de hombro (según documentación adjunta).- **RECOMENDAMOS LO SIGUIENTE:** • Apoyar con una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) que será aprobada y ratificada por la Corporación Municipal.- En relación al tema **LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: PRESENTO EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO AL SEÑOR ARTURO ANTONIO RODRIGUEZ FORGAS PARA SOMETERSE A UNA CIRUGIA DE HOMBRO)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado al señor Arturo Antonio Rodríguez Forgas, quien solicita un apoyo económico para someterse a una cirugía de hombro urgente, ya que sufrió un accidente donde se fracturo, su salud es delicada, su trabajo está en riesgo y no tiene la economía suficiente para seguir sosteniendo esta situación, según inspección realizada el solicitante si cumple las condiciones suficientes al evacuarse dicho estudio.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) al señor Arturo Antonio Rodríguez Forgas para cubrir gastos de una operación de hombro.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden del señor Arturo Antonio Rodríguez Forgas.- **TERCERO:** Girar instrucciones al señor Arturo Antonio Rodríguez Forgas para que



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.



-8-

haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal - Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes - **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- i.) DE LA LICENCIADA DILCIA NOHEMÍ ORTIZ ZALDÍVAR JEFA INTERINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA ADA ALBERTINA MENDOZA ESCOBAR PARA INICIAR UN EMPRENDIMIENTO)** - Lectura, discusión y transcripción - Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado a la señora Ada Albertina Mendoza Escobar con Documento Nacional de Identificación 0104-1960-00230, quien solicita una ayuda económica por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00) para iniciar un emprendimiento, ya que es una señora discapacitada con esposo e hija con la misma condición que padece ella, por lo que anda vendiendo productos en la calle, según inspección realizada la solicitante sí cumple las condiciones suficientes para que se le otorgue la ayuda solicitada - Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria - **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00) a la señora Ada Albertina Mendoza Escobar para iniciar su emprendimiento - **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Ada Albertina Mendoza Escobar - **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Ada Albertina Mendoza Escobar para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal - Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes - **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) DE LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA GUILLERMA DINORA ARRIOLA MEJIA PARA INICIAR EMPRENDIMIENTO)** - Lectura, discusión y transcripción - Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado a la señora Guillerma Dinora Arriola Mejía con Documento Nacional de Identificación 0207-1996-00124, quien requiere una ayuda económica, la cual será destinada para el emprendimiento de venta de fardos de ropa de niño, juvenil, cámaras y refrescos, según inspección realizada la solicitante sí cumple las condiciones suficientes para que se le otorgue la ayuda solicitada - Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria - **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a la señora Guillerma Dinora Arriola Mejía para iniciar su emprendimiento de venta de fardos de ropa de niño, juvenil, cámaras y refrescos - **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Guillerma Dinora Arriola Mejía - **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Guillerma Dinora Arriola Mejía para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal - Se instruye a la Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR. 9810-26533/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- k.) DE LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA SLOAN KORITZA MARTINEZ FIGUEROA PARA INICIAR EMPRENDIMIENTO).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado a la señora Sloan Koritza Martínez Figueroa con Documento Nacional de Identificación 0101-1985-02060, quien solicitó una ayuda económica que será destinada para el emprendimiento de venta de granos básicos; según inspección realizada la solicitante sí cumple las condiciones suficientes para que se le otorgue la ayuda solicitada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a la señora Sloan Koritza Martínez Figueroa para iniciar su emprendimiento de venta de granos básicos.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Sloan Koritza Martínez Figueroa.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Sloan Koritza Martínez Figueroa para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- l.) DE LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA MAYRA CAROLINA BRIZUELA ORTIZ PARA INICIAR EMPRENDIMIENTO).**- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente se remite estudio socioeconómico realizado a la señora Mayra Carolina Brizuela Ortiz con Documento Nacional de Identificación 0101-1984-03679, quien requiere una ayuda económica, la cual será destinada para el emprendimiento de venta de comida, de esta forma abastecer y suministrar los productos necesarios de un mes y así poder generar ganancias, según inspección realizada la solicitante sí cumple las condiciones suficientes para que se le otorgue la ayuda solicitada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a la señora Mayra Carolina Brizuela Ortiz para iniciar su emprendimiento de venta de comida.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Mayra Carolina Brizuela Ortiz.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Mayra Carolina Brizuela Ortiz para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- m.) El Regidor Mario Pérez Terán: Solicita que se modifique la Ordenanza Municipal relacionada con la autorización de la comercialización e instalación de puestos de venta de cohetes para la época navideña, aprobada en el Acta No. 01 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral I.) de Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del año 2023, concerniente a aumentar el costo de los permisos de venta de cinco mil lempiras (L. 5,000.00) a diez mil lempiras (L. 10,000.00) por cada puesto, y que el término se amplíe de 30 días a un período de 45 días, iniciando a partir del 01 de diciembre del año 2023 al 14 de enero del año 2024, el cual sería para cada año.- Asimismo que la pólvora que se comercializará durante la época navideña sea de baja potencia y a la vez se tipifica que el costo de la multa será por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) más el decomiso de todo su producto por el Departamento de Policía Municipal.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal relacionada con la autorización de la comercialización e instalación de puestos de venta de cohetes para la época navideña y fin de año, aprobada en el Acta No. 01 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral I.) de Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de enero del año 2023.- **SEGUNDO:** Aumentar los costos de los permisos de venta de cohetes para la época navideña por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) por cada puesto, únicamente por el término de 45 días, iniciando a partir del 01 de diciembre del año 2023 al 14 de enero del año 2024, aplicándose cada año.- **TERCERO:** Comercializar durante la época navideña y fin de año solamente la pólvora de baja potencia.- **CUARTO:** Tipificar que el costo de la multa será por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) más el decomiso de todo su producto por el Departamento de Policía Municipal.- La Ordenanza Municipal se detalla a continuación: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de La República y demás leyes.- **CONSIDERANDO:** Que son funciones de la Policía Municipal de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales las siguientes: cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales y el Plan de Arbitrios en las siguientes materias: Ornato, Aseo e Higiene Municipal.- La supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, la autorización y control de comercialización de cohetes y juegos pirotécnicos.- **CONSIDERANDO:** Que es competencia del Departamento de Justicia Municipal conocer las infracciones de la Ley de Municipalidades, Ordenanzas Municipales, Plan de Arbitrios, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos de la Corporación Municipal (artículos 8 y 19 de la Ley de Policía y de Convivencia Social), que por mandato de ley el Director del Departamento de Justicia Municipal en el ejercicio de sus funciones actuará con independencia de criterio (artículo 18 de la Ley de Policía y de Convivencia Social).- **CONSIDERANDO:** Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el Estado y la misma sociedad debe brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución de La República, la Municipalidad tiene el deber de realizar las acciones para proteger la vida y los bienes de los habitantes dentro de la circunscripción municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Código de la Niñez y la Adolescencia prohíbe a las personas naturales y jurídicas la venta de pólvora a menores de edad.- **CONSIDERANDO:** Que la población busca la manera de adquirir la pólvora,



-11-

exponiendo la vida humana y los bienes de las personas, afectando la economía de la ciudad, ya que su venta se realiza de manera clandestina.- **CONSIDERANDO:** Que toda persona adulta encontrada infraganti por la autoridad utilizando los productos prohibidos por esta Ordenanza Municipal, se le deducirán las responsabilidades que en derecho correspondan.- **CONSIDERANDO:** Que las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar espectáculos que utilicen juegos pirotécnicos deberán solicitar el permiso correspondiente al Departamento de Justicia Municipal para la época navideña, fin de año y cualquier otra época, acreditando las medidas de seguridad y las justificaciones que correspondan.- **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Justicia Municipal aplicará la multa por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) más el decomiso de todo su producto por el Departamento de Policía Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en el caso que las autoridades municipales o cualquier otra autoridad dentro del municipio de La Ceiba encuentre a menores de edad en posesión y uso de cohetes se presumirá que los mismos fueron suministrados por los padres o quienes se encuentren a su cargo, el Departamento de Justicia Municipal impondrá a los padres o tutores de éstos el pago de una multa establecida en el artículo 132 de la Ley de Policía y de Convivencia Social o trabajo comunitario.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del artículo 59 de la Constitución de La República, artículo 13 numerales 9 y 16; artículo 14 numeral 1; artículo 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, artículo 4 numerales 1 y 11, artículos 9, 34, 35 y 36 numerales 1, 2, 4, 6 y 7, artículo 128 numeral 4, artículos 132 y 148 numeral 17 de la Ley de Policía y de Convivencia Social, se prohíbe el ingreso, la producción, la venta, la distribución y uso de pólvora de alto poder como ser: morteros, bazucas, cebollas, tumba casas, etc., tipificado esto como falta muy grave, la multa será por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) más el decomiso de todo su producto por el Departamento de Policía Municipal, siendo el Departamento de Justicia Municipal quien deberá otorgar la autorización de la venta de pólvora de baja potencia, que no perjudiquen la vida humana y bienes materiales, asimismo se debe designar el lugar idóneo por el Departamento de Justicia Municipal para dicha venta.- Que las personas que transportan solamente la pólvora por el municipio de La Ceiba deberán tener una guía franca emitida por la Municipalidad donde se compró la pólvora, con esto se autoriza el traslado de dicha pólvora.- Los permisos de venta de cohetes para la época navideña tendrán un costo de diez mil lempiras (L. 10,000.00) por cada puesto, únicamente por el término de 45 días, iniciando a partir del 01 de diciembre del año 2023 al 14 de enero del año 2024, el cual sería para cada año, toda aquella persona natural o jurídica que venda cohetes y fuegos artificiales sin permiso pagará una multa por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) y todo su producto será decomisado por el Departamento de Policía Municipal, una vez decomisado el mismo será incinerado tomando en consideración las medidas de prevención pertinentes.- Se instruye a las distintas autoridades y fuerzas del orden público en el municipio a velar por el cumplimiento de esta Ordenanza Municipal procediendo a los decomisos de la pólvora.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.- Se gira instrucciones a los Departamentos de Justicia Municipal y Policía Municipal para asegurar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.- **Y MANDA** para que se realicen las publicaciones de la presente Ordenanza Municipal.- Se ordena a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Justicia Municipal, Policía Municipal, Procuraduría Municipal, Tributación,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

Gerencia General, Gerencia Financiera, Relaciones Públicas, Auditoría, Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- n.) El Regidor Mario Pérez Terán:** Informa que recibió una solicitud del señor Josué Vásquez Velásquez Presidente del Patronato de la Colonia 30 de noviembre, sector Dantillo, quien pide la exoneración de la tasa por servicios y montos de contribución por mejoras a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), dicho proyecto vendrá a beneficiar a los habitantes la colonia en mención.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita al Departamento de Procuraduría Municipal para que elabore un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Procuraduría Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **o.) El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal:** Expresa que se encuentran algunos habitantes de la Residencial Las Colinas, quienes manifiestan que están atravesando una adversidad en cuanto a la inseguridad, ya que algunos malvivientes utilizan sus motocicletas para realizar asaltos a toda hora, incluyendo el robo de vehículos.- Además los vehículos particulares, buses, camiones, etc., que utilizan nuestras calles como un atajo cuando en la carretera CA-13 hay congestionamiento de vehículos y estos circulan a alta velocidad atentando contra la vida de las personas, adicionalmente utilizan las calles para aprender a conducir automóviles.- También existe la vagancia de animales debido a que hay bastantes lotes baldíos, en la parte Sur de la residencial en algunas ocasiones ha sido utilizado como botadero clandestino de cadáveres, cuya información daña la reputación y la plusvalía de las propiedades.- Los miembros del Patronato de la Residencial Las Colinas hicieron uso de la palabra explicando la zozobra que viven a diario por los acontecimientos antes mencionados, en ese sentido solicitaron el cierre de la residencial dejando una sola entrada para colocar un puesto de vigilancia que controle las entradas y salidas de los vecinos y particulares.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Dieron por recibida la petición presentada.- **SEGUNDO:** Que previo a emitir una resolución se remite a la Comisión Vial para que elabore un dictamen, recomendando si es factible o no lo solicitado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Comisión Vial para su conocimiento y fines consiguiente.- **7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las tres con catorce minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.-** BADER DIP ALVARADO.- **ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.-** WANDA ARGUETA ORTEGA.- **SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.-**

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.34 de SESION ORDINARIA del jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: **ACTA No.34.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con treinta y un minutos de la mañana del día jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar Rene García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también la Abogada Alejandra Barahona Asesora de la Corporación Municipal, la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor José Antonio Gonzales miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.- Estuvo ausente con excusa la Regidora 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Melissa Moncada.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero **BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **INFORMES:** a).- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Hace entrega de dos cheques al Benemérito y Heroico Cuerpo de Bomberos de la ciudad de La Ceiba, uno por la cantidad de trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y tres lempiras con noventa y uno centavos (L. 309,493.91) pago por concepto de la recolección de la Tasa Bomberil y el otro por la cantidad de setecientos once mil cincuenta y ocho lempiras con sesenta y uno centavos (L. 711,058.61) para la construcción de un (1) tanque aéreo con capacidad de 10,000 galones de H₂O, en la estación No. 1; dicha ejecución de este proyecto se aprobó en el Acta No. 21 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XX.) de fecha 12 de julio del año 2023.- **Los Representantes del Benemérito y Heroico Cuerpo de Bomberos:** Expresan su agradecimiento al señor Alcalde Municipal y a la Corporación Municipal por el apoyo brindado y la puntualidad en la entrega de la Tasa Bomberil y el apoyo económico para la construcción del tanque aéreo, esto es un respaldo a la institución y de esta manera seguir trabajando para nuestra ciudad.- b.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que se recibió el oficio por parte de Gobernación de Atlántida, en respuesta al Recurso de Apelación contra el Acto Administrativo que declara la resolución del contrato suscrito entre la Municipalidad de La Ceiba, la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje y la Empresa General Concrete Services S.A. de C.V., el mismo se describe a continuación: **DE LOS SEÑORES CESAR HUMBERTO AGURCIA LOPEZ GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA Y GRICELDA GUTIERREZ SANTIAGO SECRETARIA DE GOBERNACION DE ATLANTIDA.**- Lectura, discusión y transcripción.- Gobernación Departamental de Atlántida, ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, miércoles dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), Téngase por presentado el Recurso de Apelación interpuesto ante la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por el Abogado Porfirio Díaz Sierra, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil General Concrete Services S.A. de C.V.; contraído a interponer lo siguiente: Se interpone formal recurso de apelación contra el acto administrativo que declara la resolución del contrato suscrito entre la Municipalidad de La Ceiba/La Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Cabotaje y la Empresa General Concrete Services S.A. de C.V., emitido por la Honorable Corporación Municipal de La Ceiba.- Remítanse las presentes diligencias a la Municipalidad de La Ceiba para que resuelva el Recurso presentado por el Abogado Porfirio Díaz Sierra, en virtud que conforme al artículo 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades lo que procede contra las resoluciones que dicte la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal y otra autoridad inferior inmediata es el Recurso de Reposición y la Ley de Municipalidades le concede la atribución a las Corporaciones Municipales de resolver los recursos de reposición; asimismo, el artículo 131 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: "El error en la denominación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que resulte indudable la impugnación del acto administrativo".- Artículo 80 de la Constitución de la República; 116, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24 y 131 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo; 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades; y 214 del Reglamento de la Ley.- **CUMPLASE.- CESAR HUMBERTO AGURCIA LOPEZ.- GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- GRICELDA GUTIERREZ SANTIAGO.- SECRETARIA DE GOBERNACION DE ATLANTIDA.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Propone que se tenga por recibida la providencia emitida por Gobernación de Atlántida sobre el Recurso de Apelación contra el acto administrativo que declara la resolución del contrato suscrito entre la Municipalidad de La Ceiba / La Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje y la Empresa General Services S.A. de C.V., y se traslade el mismo al Departamento de Procuraduría Municipal para que le dé continuidad al proceso.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO**: Dar por recibida la providencia emitida por Gobernación de Atlántida sobre el Recurso de Apelación contra el acto administrativo que declara la resolución del contrato suscrito entre la Municipalidad de La Ceiba / La Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje y la Empresa General Services S.A. de C.V.- **SEGUNDO**: Remitir la presente al Departamento de Procuraduría Municipal para que le dé continuidad al proceso.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Gerencia del Puerto de Cabotaje y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DE LOS SEÑORES BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL, GERMAN CRUZ REGIDOR MUNICIPAL, REMBERTO ZAVALA REGIDOR MUNICIPAL, JERRY SABIO REGIDOR MUNICIPAL, MELISSA MONCADA REGIDORA MUNICIPAL, JEM ROSA DUGALL GERENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE, MANUEL EFRAIN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, ALEJANDRA BARAHONA ASESORA DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y VANESSA MEMBREÑO COMISIONADA MUNICIPAL.- (ASUNTO: RECOMENDACIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE REGULACION DE CONSTRUCCION, PERMISO DE OPERACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISLAND SHIPPING S. DE R.L., PETICION PARA EMITIR PRONTA RESOLUCION, REALIZADA POR EL ABOGADO PORFIRIO DIAZ SIERRA ACTUANDO EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Visto y analizado para presentar recomendación a la Honorable Corporación Municipal, de conformidad a lo ordenado en Acta No. 25 del



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Punto No. 7, Inciso a.) Numeral III.) de fecha 18 de agosto del año 2023; habiéndose presentado y analizado los siguientes documentos: 1) Solicitud.- 2) Denuncia de fecha 21 de octubre del año 2020, presentada por el Abogado Nahún Fernando Euceda Majano en su condición de Apoderado Legal del señor Jerry Francisco Sabio Amaya Alcalde Municipal de la ciudad de La Ceiba período (2018-2022).- 3) Acta No. 22 del Punto No. 7, Inciso a.) de fecha 20 de octubre del año 2020.- En ese sentido se procede a emitir la siguiente recomendación a la Honorable Corporación Municipal; en base a las consideraciones y preceptos legales siguientes: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le compete recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- (artículo 25, numeral II.) de la Ley Municipalidades).- **RECOMENDACIÓN.- EN VISTA** a lo antes expuesto, esta comisión recomienda a la Honorable Corporación Municipal abstenerse temporalmente de resolver la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil denominada Island Shipping S. de R.L., en virtud de que a la fecha, la denuncia de fecha 21 de octubre del año 2020, presentada por el Abogado Nahún Fernando Euceda Majano, en su condición de Apoderado Legal del señor Jerry Francisco Sabio Amaya Alcalde Municipal de la ciudad de La Ceiba período (2018-2022), está vigente y abierto el expediente, por lo tanto no es prudente resolver la solicitud de regularización de construcción y permiso de operación, debiendo contestar al peticionario, que previo a resolver lo solicitado proceda a cerrar el expediente que obra en la Fiscalía Especial de Protección al Medio Ambiente, Ministerio Público de Honduras, que contiene la denuncia de fecha 21 de octubre del año 2020; y que así lo acredite a esta Municipalidad.- En fe de lo cual, se emite la presente recomendación en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los 29 días de noviembre del año 2023, firmando para constancia los integrantes de la comisión, de conformidad a lo ordenado en Acta No. 25 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral III.) de fecha 18 de agosto del año 2023.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la recomendación presentada por la comisión conformada en el Acta No. 25 del Punto No. 7, Inciso a.), Numeral III.) de fecha 18 de agosto del año 2023, por lo tanto previo a resolver la solicitud de regularización de construcción y permiso de operación, proceda a cerrar el expediente que obra en la Fiscalía Especial de Protección al Medio Ambiente, Ministerio Público de Honduras, que contiene la denuncia de fecha 21 de octubre del año 2020; y que así lo acredite a esta Municipalidad.- **SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al Abogado Porfirio Díaz Sierra actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Island Shipping S. de R.L.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Planificación Urbana, a los miembros de la Comisión y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL SEÑOR JORGE BROWER PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE TURISMO DE LA CEIBA.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE LOS FONDOS APROBADOS SEAN EMITIDOS MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE LA CÁMARA DE TURISMO DE LA CEIBA).**- Lectura, discusión y transcripción.- El motivo de la presente es para solicitarle muy gentilmente a la Honorable Corporación Municipal, que los fondos aprobados a nuestra petición para el desarrollo de las



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

actividades del "Rodeo de Pesca 2023", sean emitidos mediante cheque a nombre de la Cámara de Turismo de La Ceiba o por transferencia a la cuenta bancaria, según se detalla a continuación:

Banco:	Atlántida
Cuenta:	Cheque en lempiras
Número:	030111009723
A nombre de:	Cámara de Turismo de La Ceiba
Registro Tributario Nacional (RTN)	01019014700102

Agradeciendo de antemano el valioso apoyo que nos brindan para poder llevar a cabo este evento, el cual dará realce a nuestra querida ciudad de La Ceiba.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada, por lo tanto se deja sin valor y efecto el Acta No. 30 del Punto No. 7, Inciso j.) de fecha 18 de octubre del año 2023.- **SEGUNDO:** Otorgar una ayuda económica por la cantidad de doscientos ochenta mil lempiras (L. 280,000.00) al Club de Pesca de La Ceiba para la realización del evento denominado "Rodeo de Pesca 2023".- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden de la Cámara de Turismo de La Ceiba.- **CUARTO:** Girar instrucciones al señor Jorge Brower Presidente de la Cámara de Turismo de La Ceiba para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Policía Municipal, Justicia Municipal, Unidad Turística Municipal, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DEL INGENIERO MARCIO RIVERA DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN PRO COMUNIDADES TURÍSTICAS DE HONDURAS – LAPROCOTURH. (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE EL CHEQUE APROBADO EN EL ACTA NO. 28 DEL PUNTO NO. 7, INCISO A.) NUMERAL XV.) DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 SEA EMITIDO A FAVOR DE LAPROCOTURH.**- Lectura, discusión y transcripción.- La Asociación Pro Comunidades Turísticas de Honduras – LAPROCOTURH con Personería Jurídica 201-2014, es una organización gremial del turismo rural sin fines de lucro, que aglutina a más de 29 comunidades en la región atlántica del país y en especial del municipio de La Ceiba.- LAPROCOTURH ha registrado como marca de su organización el acrónimo de LARECOTURH, ya que desde su origen se ha conocido bajo esa imagen institucional en nuestras redes sociales, página web, eventos y posicionamiento organizacional.- Para trámites administrativos y legales, nuestra organización utiliza el acrónimo otorgado por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en su personería jurídica que es LAPROCOTURH.- Bajo lo anteriormente descrito se solicita que el cheque aprobado en la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día 25 de septiembre del año 2023, según Acta No. 28 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XV.) se emita a favor de LAPROCOTURH.- De antemano agradecemos su atención y visto bueno a nuestra gestión ya que la misma contribuirá a obtener el material promocional del destino nuevo y fresco para los diferentes segmentos de mercados.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada, por ende se deja sin



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

valor y efecto el Acta No. 28 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XV.) de fecha 25 de septiembre del año 2023.- **SEGUNDO:** Otorgar una donación económica por la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) a la Asociación Pro Comunidades Turísticas de Honduras – LAPROCOTURH para cubrir el 40% de los gastos de producción y logística de los diversos productos y servicios en las comunidades de destino de La Ceiba.- **TERCERO:** Emitir el cheque a la orden de la Asociación Pro Comunidades Turísticas de Honduras – LAPROCOTURH.- **CUARTO:** Girar instrucciones al Ingeniero Marcio Rivera Director Ejecutivo de la Asociación Pro Comunidades Turísticas de Honduras LAPROCOTURH para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) La Comisionada Municipal Vanessa Membreño: Se retiro de la sesión, siendo las 12:10 p.m.- g.) El Ingeniero Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal presentó en calidad de moción lo siguiente: Que se apruebe la autorización de donación condicionada de un terreno de 1,000 metros cuadrados solicitado por el Registro Nacional de Las Personas, en el terreno donde funcionó la Empresa Sula, ubicado en Barrio Mejía, propiedad de esta Municipalidad, otorgado mediante Decreto Legislativo No. 212-2013, a cambio del compromiso de la Corporación Municipal de iniciar inmediatamente la limpieza y conformación de la cancha de futbol, que vamos a aportar total o parcialmente la construcción del complejo deportivo en el área restante, según la disponibilidad económica, se condiciona a que la obra por parte del Registro Nacional de Las Personas se inicie en un periodo de 12 meses, caso contrario vuelve hacer propiedad de La Municipalidad.- Todos los miembros de la Corporación Municipal secundaron la moción.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Vice Alcalde Municipal, en ese sentido se concede la donación condicionada de un terreno de 1,000 metros cuadrados al Registro Nacional de Las Personas para la construcción de su edificio y en el área restante se construirá un complejo deportivo.- **SEGUNDO:** Iniciar la limpieza y conformación de la cancha de fútbol.- **TERCERO:** Aportar total o parcialmente la construcción del complejo deportivo según la disponibilidad económica.- **CUARTO:** Autorizar al Ingeniero Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal proceda a firmar la documentación pertinente para realizar la tradición de donación condicionada de un terreno; fundamentándose en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades que se podrán transferir bienes inmuebles a otra institución pública.- **QUINTO:** Conferir un período de doce (12) meses para que se inicie la obra por parte del Registro Nacional de Las Personas, caso contrario el terreno vuelve hacer propiedad de La Municipalidad.- **SEXTO:** Se describe a continuación el bien inmueble: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON CLAVE CATASTRAL 12-29-80.**- Con una extensión superficial de 1,000 metros cuadrados, con un valor catastral de L.410,000.00, ubicado en Barrio Mejía.- **COORDENADAS, RUMBOS, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** Coordenadas: X 521462.523 y Y 1743859.781, **Rumbos:** S31°35'01.52"W, **Distancia:** 25.87 metros.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 521448.972 y Y 1743837.739, **Rumbos:** N40°39'52.45"W, **Distancia:** 40.41 metros.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

PUNTO 3: X 521422.637 y Y 1743868.394, Rumbos: N22°21'42.80"E, Distancia: 25.00 metros.-

PUNTO 4: X 521432.148 y Y 1743891.514, Rumbos: S43°44'50.90"E, Distancia: 43.93 metros.-

NORTE: Colinda con la Municipalidad de La Ceiba.- **AL SUR:** Colinda con Embutidos Marranito.- **AL ESTE:**

Colinda con Calle.- **OESTE:** Colinda con Embutidos Marranito.- Esta solicitud de donación condicionada a

favor del Registro Nacional de Las Personas fue aprobada por unanimidad con la condición expresa que

será para la construcción del edificio del Registro Nacional de Las Personas, y el área restante para la

construcción del complejo deportivo como lo establece el Decreto Legislativo No. 212-2013, por lo tanto se

da un periodo de doce (12) meses para que se inicie la obra por parte del Registro Nacional de Las

Personas, caso contrario el terreno vuelve hacer propiedad de La Municipalidad, igual condición se estipula

que será responsabilidad exclusiva del Registro Nacional de Las Personas.- Se otorga esta donación

condicionada haciendo constar de común acuerdo con la interesada que La Municipalidad no será

responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se instruye a la

Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia

General, Gerencia Financiera, Procuraduría Municipal, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Catastro,

Ingeniería Municipal, Tributación, Servicios Públicos y a los interesados para su conocimiento y fines

consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE**

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE

LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) El Regidor Germán Cruz: Se retiro de la sesión,

siendo la 1:30 p.m.- i.) El Regidor Oscar García: Se retiro de la sesión, siendo las 2:12 p.m.- j.) **DE LA**

REGIDORA MELISSA SOE MONCADA MARTINEZ.- (ASUNTO: INFORME BIMESTRAL DE

LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

DEL AÑO 2023).- Lectura, discusión y transcripción.- El presente informe tiene como objetivo plasmar el

desempeño que realicé en mi gestión como Regidora de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de

Atlántida.- Como miembro de las diferentes comisiones de las cuales formo parte, dentro de los objetivos

especificos enmarco lo siguiente: • Generar un fortalecimiento de la institucionalidad de la Municipalidad

como gobierno local.- • Accionar conforme a lo requerido en el Código de Ética de los funcionarios

públicos y facilitar la Rendición de Cuentas a través de la transparencia e información a la ciudadanía.- y •

Lograr una administración sustantiva de los controles internos y procesos basados en la evaluación del

desempeño en cada comisión de acuerdo a la Visión, Misión, Valores y Objetivos Estratégicos

Institucionales.- Cada actividad es realizada con el debido empeño, compromiso, responsabilidad, lealtad,

ética y sobre todo en la búsqueda del bien común y eficacia en la solución de problemas.- En este quinto

bimestre he participado en el proceso de seguimiento del Plan Operativo Anual (POA), semestral elaborado

por el Consejo Municipal para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CMGDNNA) y

participación en las actividades de las diferentes comisiones del mismo, representación del señor Alcalde

Municipal en varios eventos como ser: Reuniones con representantes de Organizaciones No

Gubernamentales (ONG), reuniones con representantes de diferentes instituciones del Estado: Registro

Nacional de las Personas (RNP), Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Cámara de Turismo de Honduras

(CANATURH), Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Organización de las Naciones Unidas

(ONU), Organización Internacional para la Migraciones (OIM), Red de Mujeres, Fondo de población de las

Naciones Unidas (UNFPA), Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) /



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

Gobernabilidad Local de Honduras (GLH), Bienes del Estado, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Comité Cívico Interinstitucional Permanente (COCIP), Fundaciones, etc. y Sociedad Civil Organizada, planificación, análisis, ejecución, clasificación de actividades y tareas para la ejecución de una gestión productiva, realización de bodas civiles, talleres, charlas formativas, gestión de solicitudes para dar pronta respuesta a la ciudadanía y dentro de las actividades realizadas he participado en las comisiones siguientes: **Comisión Legal:** Análisis legal en diferentes solicitudes de Dominio Pleno como apoyo y miembro de la Comisión de Ejidos, viajes a la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central (M.D.C.), asistí a las reuniones con representantes de las diferentes instituciones de Estado (Oficina de Bienes Nacionales, Servicio de Administración de Rentas (SAR), Instituto de la Propiedad Vehicular, Juzgado de Letras del Trabajo, reunión con los Directivos de la Marina Mercante, Asesoría Legal a diferentes departamentos de la Municipalidad como ser: Tributación, Justicia Municipal, Planificación Urbana, Turismo, Catastro Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Unidad Técnica Municipal, Codem, Policía Municipal, Procuraduría Municipal, Comité Vial, Observatorio Municipal contra la Violencia, etc., Red de Mujeres, revisión y correcciones al convenio firmado con la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT), elaboración del Reglamento para implementar el fondo rotatorio de ayudas sociales por parte de la Corporación Municipal y así dar respuesta a la ciudadanía de manera personal y a través de asociaciones, iglesias, patronatos, etc.- **Comisión de Salud:** Emisión de dictámenes relacionados con solicitudes de ayudas en materia de salud, asistí a reuniones diversas con la Mesa Intersectorial de Salud para promover mecanismos de acción efectivos, asistí a la reunión con varias ONG's que trabajan en el tema de salud y promoción social, visita a la Clínica Municipal, asistí a una reunión con la Comisión Interinstitucional para el rescate del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) y el fortalecimiento del Hospital General Atlántida para dar solución a la problemática de la atención en el municipio y acercamiento con el objetivo de solventar el problema de atención con los derecho habientes de la Municipalidad.- **Comisión de Licitación:** Reuniones de trabajo con el fin de darle seguimiento al proceso para la contratación directa por declaratoria de emergencia de desazolvamiento del Puerto de Cabotaje en el canal de acceso parte externa, escollera del lado Este como parte de la comisión evaluadora, asesoría y elaboración de los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública en el Puerto de Cabotaje del centro de monitoreo y compra de vehículo tipo Pick Up para uso del Puerto de Cabotaje, compra de tres vehículos Pick Up para la Municipalidad de La Ceiba, participación en el proceso de las ofertas presentadas para la Licitación del Proyecto de retorno y acceso a la Colonia Sierra Pina y Colonias aledañas abajo del Puente Reino de Suecia, recepción de ofertas para el proceso de licitación para la contratación de la maquinaria que dará mantenimiento por 15 meses al Relleno Sanitario.- **Comisión de Turismo:** Asistí a las reuniones de planificación para el recibimiento del crucero de la compañía Ponant, participé en las reuniones de trabajo para la Semana Morazánica, viaje en representación de la Municipalidad de La Ceiba a la ciudad de Madrid, España, con el propósito de participar en el Festival de Independencia y reuniones de trabajo con el Embajador y su equipo de trabajo, asimismo con el Cónsul de Honduras en Madrid, acudí a la reunión con personeros de la compañía Iberojet y socios de la cadena hotelera Barceló para promover la ciudad como destino turístico.- **Comisión de Ejidos:** Revisión de trámites presentados a través de solicitud de Dominios Plenos, emisión de dictámenes e



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

informes a presentar a la Corporación Municipal, estuve en reuniones por casos específicos otorgados en Corporaciones Municipales pasadas, supervisión In situ de predios solicitados en Dominio Pleno, emisión de dictamen para dar seguimiento a los bienes inmuebles otorgados en Comodato al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (S.A.N.A.A.) para la instalación de seis (6) pozos en el municipio de La Ceiba con el objetivo de dar respuesta a la ciudadanía en el problema de racionamiento del agua potable y asistí a la reunión de acercamiento con representantes de la Standard Fruit de Honduras S.A..- **Comisión de CODEM:** Asistí a la reunión para la activación e instalación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en la celebración de las actividades Fiestas Patrias para el mes de septiembre.- **Comisión de Puerto de Cabotaje:** Revisión y análisis de los informes presentados por la Comisión de Licitación, emisión de dictámenes para las diferentes actividades realizadas en el proceso de contratación de una nueva empresa para realizar el desazolvamiento del canal de acceso del Puerto de Cabotaje, participé como miembro de la Comisión Evaluadora en la inspección de la maquinaria de las tres ofertas presentadas para la contratación de otra empresa que realice los trabajos de desazolvamiento del canal de acceso en la parte crítica del Puerto de Cabotaje.- **Comisión de Cementerios Municipales:** Visita a la Oficina de Bienes Nacionales con la finalidad de solventar algunas interrogantes sobre el proceso legal adecuado para la compra del lote de terreno ofrecido por la familia Jaar con el objetivo de instalar un nuevo Cementerio Municipal, intervención de los cementerios por denuncias presentadas por la ciudadanía, por irregularidades encontradas y ventas otorgadas mediante documentación falsa en administraciones anteriores.- **Comisión de Comité Vial:** Seguimiento en la implementación de los semáforos instalados en diferentes puntos de la ciudad y la implementación de reductores de velocidad en los diferentes barrios y colonias, revisión del Reglamento de la Comisión Vial para someterlo a Sesión de Corporación Municipal con el fin de aprobarse, reuniones de trabajo con el propósito de coordinar el cierre de calles y avenidas para la celebración de las Fiestas Patrias en conjunto con el Comité Cívico Interinstitucional Permanente (COCIP) año 2023.- **Comisión de Educación:** Representé a la Municipalidad de La Ceiba en varios eventos culturales y formativos de los diferentes centros educativos, asistí a las reuniones de trabajo con autoridades municipales y departamentales del Ministerio de Educación para la instalación y participación del Comité Cívico Interinstitucional Permanente (COCIP) año 2023.- **Consejo Municipal para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CMGDNNA):** Como Secretaria del CMGDNNA hemos tenido reuniones de trabajo para dar seguimiento y desarrollo al Plan Operativo Anual (POA) del año 2023, con el respectivo Comité Interinstitucional en los diversos campos de acción con las diferentes comisiones y asistí a las reuniones de trabajo para la capacitación de los miembros del CMGDNNA.- **Comisión de Presupuesto:** Se revisó el Plan de Arbitrios aprobado para hacer algunas modificaciones al mismo en temas concretos en conjunto con el Departamento de Procuraduría Municipal.- **Comisión de Cultura, Arte y Deportes:** Juramentación de la Asociación de artistas ceibeños, apoyo en las diferentes actividades deportivas y culturales realizadas en las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona.- **Consejo de Seguridad y Prevención de la Violencia:** Seguimiento en la elaboración del diagnóstico en las actividades programadas en el tema de prevención de la violencia y monitoreo del municipio en apoyo con la Secretaría de Seguridad, estuve presente en las reuniones de trabajo para la elaboración del Plan Operativo Anual del año 2024 e inclusión de las Mesas Municipales de Seguridad para



la prevención de la violencia dentro del municipio.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal: Dieron por recibido el Informe Bimestral de las actividades realizadas en los meses de septiembre y octubre del año 2023, por la Regidora Municipal Melissa Soe Moncada Martínez.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, a la Regidora Municipal Melissa Moncada, a la Comisionada Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- k.) El Regidor Oscar García: Se incorporó nuevamente a la sesión, siendo las 4:02 p.m.- l.) El Regidor Mauricio Cáliz: Se retiro de la sesión, siendo las 4:27 p.m.- m.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Informa que el Ingeniero Saúl Salgado Gerente Financiero Municipal presentará algunas modificaciones al Plan de Arbitrios vigente, se ha trabajado en conjunto para la ejecución de las reformas, las cuales entrarán en vigencia a partir del año 2024.- EL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS).- El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Financiero Municipal: Procede a la presentación con ayuda audiovisual del Plan de Arbitrios, brindando una amplia explicación de los artículos sujetos a modificación, las reformas o adiciones aparecerán identificadas con el color amarillo y las eliminaciones se diferenciarán con el color verde; las mismas se detallan a continuación: **Artículo 7**: La Municipalidad podrá actualizar los valores de los inmuebles en cualquier momento, en los siguientes casos: • Cuando se transfieran inmuebles, a cualquier título, con valores superiores al registro en el Departamento de Catastro Municipal correspondiente.- • Cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de las mismas no se haya notificado a la Municipalidad.- • Cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias por un valor superior al registro en la respectiva Municipalidad.- • Como producto de la expansión urbana y rural se incorpore una colonia, barrio, aldea o caserío previa aprobación del plano por el Departamento de Catastro Municipal, o cuando se efectuó levantamiento con fines tributables o de legalización.- • Por ejecución de obras de beneficio público o mejoramiento vial que incidan en una plusvalía inmediata de los predios o vecindad.- • Cuando se demuestre un valor incorrecto a beneficio del contribuyente; y que dicho error sea imputable a la Municipalidad de La Ceiba, se extenderá su respectiva nota de crédito.- **Artículo Nuevo: Acciones por Prescripción**: Las acciones que la Municipalidad de La Ceiba tuviera en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias por los efectos de la Ley de Municipalidades, su Reglamento, este Plan de Arbitrios y demás normas, prescribirán en el término de cinco (5) años y únicamente serán interrumpidas por acciones judiciales.- **Artículo 30: El pago en exceso**: Los contribuyentes que hayan abonado cantidades superiores a las que establece este Plan de Arbitrios por concepto de impuestos, tasas por servicios y contribuciones, podrán solicitar a la Municipalidad de La Ceiba por escrito, el reconocimiento de dichas cantidades.- Las solicitudes serán resueltas por el Departamento de Control Tributario.- El reconocimiento de dichas cantidades se hará por medio de una nota de crédito, la que podrá ser aplicada al pago de saldos presentes o cargos futuros de impuestos, tasas por servicios y contribuciones a cargo de los interesados.- **Artículo 44**: Para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en el municipio, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el Permiso de Operación de Negocios, el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y debe ser



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

renovado en el mes de enero de cada año.- Los requisitos para obtener Permiso de Operación de Negocios, según la siguiente clasificación: 1. **Cambio de actividad económica:** • Compatibilidad de negocios, aprobada por el Departamento de Planificación Urbana.- • Fotografías actuales del negocio exterior e interior.- • Fotocopia de escritura si es una sociedad con registro mercantil y de la cámara de comercio.- • Formulario declaración jurada municipal lleno (sin manchones) firma y nombre por el propietario o representante legal del negocio.- • Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) para comerciante individual y/o socio.- • Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico si es una sociedad.- • Solvencia Municipal (Personal) del representante legal de la empresa o propietario del negocio.- • Estado de cuentas de bienes inmuebles (donde está ubicado el negocio) al día.- • Carta de poder autenticada y fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la persona que realizará el trámite.- • Pago de doscientos lempiras (L. 200.00) en los casos de cambio de dirección y cambio de actividad económica.- • Fotocopia de contrato de arrendamiento vigente (cuando el inmueble del negocio es alquilado).- • Contrato de Adhesión al Servicio de Administración de Rentas (SAR).- • Requisitos externos (si aplica) licencia sanitaria (abarroterías, salón de belleza y/o similares).- 2. **Solicitud para cambio de representante legal:** • Solvencia Municipal (Personal).- • Escritura de protocolización de Acta de Junta de la junta directiva.- • Información del nuevo representante, número de celular y correo electrónico.- • Solicitud dirigida al jefe de Control Tributario solicitando el cambio de representante.- • Debe de estar solvente el negocio.- • Llenar declaración jurada de la Municipalidad.- 3. **Requisitos para la solicitud de renovación de Permisos de Operación:** • Fotocopia de escritura si es una sociedad con registro mercantil y de la cámara de comercio.- • Pago de valor ambiental y de rótulos.- • Formulario lleno (sin manchones) sellado y firmado.- • Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de y Registro Tributario Nacional (RTN) para comerciante individual.- • Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico si es una sociedad.- • Solvencia Municipal (Personal) del representante legal de la empresa o propietario del negocio.- • Estado de cuentas de bienes inmuebles (donde está ubicado el negocio).- • Carta de poder autenticada y fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la persona que realizará el trámite y/o autorización.- • Libros contables y/o declaración juradas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), resumen de ingresos por sucursales o agencias firmado y sellado por un contador colegiado que presente solvencia del colegio y fotocopia de su carnet de afiliación vigente.- • Fotocopia contrato de arrendamiento vigente (cuando el inmueble del negocio es alquilado).- • Acuse de recibido declaraciones del Servicio de Administración de Rentas (SAR) mensual.- • Presentar fotocopia del permiso de operación del año anterior.- • Fotografías actuales del negocio exterior e interior.- • Requisitos externos (si aplica).- • Licencia sanitaria (abarroterías, salón de belleza y/o similares).- 4. **Requisitos de solicitud para cambio de propietario:** • Solicitud dirigida al jefe del Departamento, notificando el cambio de propietario.- • Fotocopia de escritura si es una sociedad con registro mercantil y de la cámara de comercio con sus respectivos sellos.- • Formulario lleno sin manchones y firmado (ítem cambio de propietario).- • Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) para comerciante individual.- • Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico si es una sociedad.- • Solvencia Municipal (Personal) del representante legal de la empresa o propietario del negocio.- • Estado de cuentas de bienes inmuebles (donde está ubicado el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

negocio) al día.- • Carta de poder autenticada y fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la persona que realizará el trámite y/o autorización.- • Pago de doscientos lempiras (L. 200.00) por concepto del cambio de propietario.- **5. Requisitos para la solicitud de Cierre de Negocios:** • Solicitud dirigida al jefe del Departamento de Control Tributario, notificando la fecha del cierre del negocio.- • Formulario lleno sin manchones y firmado (ítem cierre de negocio).- • Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).- • Solvencia Municipal (Personal).- • Presentar resumen de mis ingresos obtenidos a la fecha mediante las declaraciones mensuales del Servicio de Administración de Rentas (SAR).- • Pago de cuatrocientos lempiras (L. 400.00) por concepto del cierre.- • Croquis de la ubicación del negocio.- • Presentar el último Permiso de Operación obtenido.- • Presentar una fotocopia extra de todos los requisitos antes mencionados para trámite de cierre.- • Fotografías actuales del negocio exterior e interior.- **Artículo Nuevo:** Los pagos realizados en línea, vía depósito o transferencia en tiempo en forma, podrán ser actualizados y posteados en sistema sin multas y recargos.

TASAS POR SERVICIOS: Artículo 60: Dentro de los servicios que la Municipalidad de La Ceiba ofrece al público de manera directa, concesionado o tercerizado, mediante la disposición de instalaciones adecuadas y convenios aprobados están los siguientes:

A. SERVICIOS PERMANENTES:

Servicios Directos	Código
Tren de Aseo (Por propiedad en el casco urbano)	118-04
Alcantarillado Sanitario	118-02
Relleno Sanitario (Servicio de disposición final de desechos sólidos)	118-20
Aseo y ornato de parques, áreas verdes y zonas turísticas.	118-11
Bomberos	118-06
Otros servicios indirectos	118-99

Los servicios de tren de aseo (limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos), alcantarillado sanitario, bomberos, mantenimiento de servicios indirectos, así como también tratamiento final de residuos líquidos; se cobrarán únicamente a quienes reciban el servicio y se clasifican en: **a) No domiciliarios o de explotación:** Que se cobra de acuerdo a la actividad económica que desarrolla el contribuyente y el pago se realizará en el período señalado (Industria, Comercio y Servicios).- Este servicio se cobrará mensualmente de acuerdo a la actividad económica según su volumen de ventas y algunos negocios se clasificarán de acuerdo a su actividad económica para efectos de cobro en lo que corresponde a los no domiciliarios según se describe en los cuadros No. 1, 2, y 3 siguientes:

CUADRO No. 1 TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS

DESDE	HASTA	TREN DE ASEO (RECOLECCION DE DESECHOS)	ALCANTARILLADO SANITARIO	BOMBEROS	OTROS SERVICIOS INDIRECTOS	ASEO DE CALLE Y ZONA TURISTICA	MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	PERMISO DE OPERACIÓN	TOTAL
0.01	15,000.00	42.19	16.88	6.00	13.50	4.73	52.74	50.00	187.04
15,000.01	25,000.00	59.06	21.94	7.50	20.25	8.27	73.83	75.00	265.85
25,000.01	35,000.00	75.94	38.81	7.50	27.00	14.47	94.93	100.00	358.65
35,000.01	50,000.00	84.38	50.63	15.00	27.00	25.32	105.48	150.00	457.81
50,000.01	75,000.00	101.25	67.50	15.00	40.50	37.98	126.56	175.00	563.79



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

DESDE	HASTA	TREN DE ASEO (RECOLECCION DE DESECHOS)	ALCANTARILLADO SANITARIO	BOMBEROS	OTROS SERVICIOS INDIRECTOS	ASEO DE CALLE Y ZONA TURISTICA	MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	PERMISO DE OPERACIÓN	TOTAL
75,000.01	100,000.00	126.56	75.94	30.00	47.25	47.44	158.20	200.00	685.39
100,000.01	150,000.00	143.44	84.38	30.00	54.00	57.18	179.30	225.00	773.30
150,000.01	200,000.00	160.31	92.81	45.00	81.00	67.15	200.39	275.00	921.66
200,000.01	250,000.00	194.06	101.25	45.00	87.75	73.10	242.58	300.00	1043.74
250,000.01	300,000.00	253.13	109.69	45.00	135.00	86.30	316.41	400.00	1,345.53
300,000.01	500,000.00	421.88	118.13	67.50	148.50	96.76	527.35	500.00	1,880.12
500,000.01	750,000.00	590.63	126.56	67.50	148.50	106.45	738.29	600.00	2,377.93
750,000.01	1,000,000.00	632.81	261.56	67.50	195.75	136.98	791.01	700.00	2,785.61
1,000,000.01	2,000,000.00	675.00	278.44	82.50	249.75	146.50	843.75	1,000.00	3,275.94
2,000,000.01	5,000,000.00	759.38	379.69	210.00	290.25	189.00	949.23	1,200.00	3,977.55
5,000,000.01									

- Con producción o venta que excede de L. 5,000,000.00 pagará adicionalmente por servicios públicos que se prestan, la cantidad de L.60.00 por cada millón que serán distribuidos en forma porcentual así:
 - El 40.54% para el servicio de Tren de Aseo,
 - El 18.92% para el servicio de Alcantarillado, y;
 - El 40.54% para el resto de los servicios que se presten en la zona en partes iguales.-
- Cuando el volumen de ventas exceden del millón sea una fracción menor de L. 500,000.00 no se cobrará dicho excedente.-
- Los Permisos de Operación y Renovación que excedan su volumen de ventas de L. 5,000,000.00 pagaran L. 0.25 por millar.-
- Los negocios que por alguna razón el servicio de Tren de Aseo sea manejado a través de empresas privadas, estos propietarios de negocios deberán pagar a esta Municipalidad, la tarifa de Manejo de Desechos Sólidos (Relleno Sanitario) por el uso del mismo.-
- El contribuyente debe definir forma para realizar el pago de las tasas de servicios públicos y municipales en caso de propiedad horizontal y será el Departamento de Control Tributario quien autorizará.-

Artículo 73: Reconexiones al Sistema de Alcantarillado Sanitario: Se cobrará de la siguiente manera:

Reconexión	Residencial	Comercial	Industrial	Código
Reconexión Alcantarillado	L. 2,000.00	L.5,000.00	L. 8,000.00	118-05
Reconexión clandestina	L. 4,000.00	L.7,000.00	L. 9,000.00	

Cada conexión o reconexión al sistema de alcantarillado sanitario municipal, en calles pavimentadas que sufran un daño de hundimiento deberán ser reparadas por los propietarios de cada propiedad de inmediato.- Caso contrario la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento Ambiental (OMASAN) realizará la reparación correspondiente y los costos de materiales y mano de obra serán cargadas a la clave catastral, para que se vea reflejado en el pago de sus bienes inmuebles.-

1. Plantas de Tratamiento

- Si en el proyecto se aceptó la solución de alcantarillado sanitario con tratamiento propio, la solicitud de aprobación del proyecto debe venir acompañada de lo siguiente:
 - Caudales máximos y mínimos del cuerpo de agua receptor;



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

- Descarga máxima estimada del proyecto;
- Análisis físico, químico y bacteriológico del agua del cuerpo receptor;
- Calidad del agua del cuerpo receptor;
- Juego de planos de la planta de tratamiento;
- Licencia ambiental.

Nota: Se establece un cobro de L.30,000.00, por inspección, aprobación, recomendación y supervisión por la construcción de planta de tratamiento privado.-

Artículo 78-A:

- El puesto de venta que exceda las medidas estipuladas, deberá tener un permiso especial autorizado por la Corporación Municipal y el valor a pagar será tasado por la misma.-

SECCION III TASAS POR DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 83: Dentro de los derechos que la Municipalidad de La Ceiba puede ejercer para su cobro están:

Concepto	Valor	Código
1. Tramitación y celebración de matrimonios		
Por cada autorización de matrimonio a domicilio dentro del perímetro urbano (más estipendio del Secretario (a) Municipal, el Alcalde (sa) o Regidor (a) que asistan a la ceremonia civil L. 1,500.00).	L. 1,500.00	119-01
Por cada autorización de matrimonio fuera del perímetro urbano municipal (más estipendio del Secretario (a) Municipal y el Alcalde (sa) o Regidor (a) que asistan a la ceremonia civil L. 2,500.00).	L. 2,000.00	
Expedición de partidas de nacimiento, actas de matrimonio, divorcio	No se cobra	
Nota: Los interesados en contraer matrimonio a domicilio deberán de pagar los gastos de estadía y transporte del Alcalde/sa y Secretario (a) Municipal, los cuales no serán inferiores a L.1,500.00		
2. Extensión de certificación, constancias y transcripciones de los actos propios de la alcaldía		
• Constancias (solvencias, permisos de trámites, de vecindad, de poseer o no negocios, renovaciones etc.).	L. 200.00	119-03

Nota: Todo tramite de solicitud o constancias de cualquier tipo debe estar el contribuyente solvente en el pago de los impuestos y tasas con la Municipalidad de La Ceiba, por lo cual debe acompañar su solvencia municipal junto a su petición.-

Las constancias tendrán una vigencia de 6 meses a partir de su emisión.-

Para el otorgamiento de las constancias de vecindad (herencia, portación de armas entre otros), requerirá: 1. Fotocopia de Documento Nacional de Identificación (DNI) y/o pasaporte.- 2. Fotocopia del acta de defunción.- 3.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

Constancia del patronato.- 4. En caso de no existir patronato, se solicitara dos (2) constancias de vecinos.- 5. Pago del valor de la constancia.-

LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

CATEGORIA	SINEIA	EMISION DE LICENCIA	Código
I	L. 3,000.00	L. 30,000.00	119-51
II	L. 5,000.00	L. 40,000.00	
III	L. 7,000.00	L. 50,000.00	

Licenciamiento Ambiental Municipalidad de La Ceiba.- Requisitos Proyectos Categoría 1:

1. Solicitud presentada por el apoderado legal; 2. Carta poder apoderado legal; 3. Fotocopia del carnet de colegiación del apoderado legal vigente; 4. Escritura de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica; 5. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa; 6. Poder general del representante legal; 7. Declaración jurada del representante legal; 8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal; 9. Constancia de solvencia municipal del proponente del proyecto sea persona natural o jurídica; 10. Título de propiedad o contrato de arrendamiento; 11. Constancia de situación catastral para Licenciamiento Ambiental y plano con el polígono y coordenadas; 12. Recorte de la publicación de un octavo de página en el periódico (5 días hábiles de vigencia).-

Pagos Proceso Solicitud de Licencia Ambiental Categoría 1:

1. Garantía bancaria o cheque certificado; 2. Recibo de pago de primera inspección, en la Tesorería Municipal (L. 3,000.00); 3. Recibo de pago del Valor Ambiental por Licenciamiento, en la Tesorería Municipal (L. 30,000.00).-

Requisitos Documentos Prestador de Servicios Ambientales (PSA):

1. Declaración jurada del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 2. Constancia registro municipal del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 3. Constancia del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) vigente; 4. Constancia de solvencia de los colegios profesionales vigente; 5. Carnet Prestador de Servicios Ambientales (PSA) vigente.-

Documentos Técnicos del Proyecto:

1. Reporte oficial licenciamiento ambiental; 2. Medidas de control ambiental; 3. Informe de validación ambiental y de medidas de control ambiental elaboradas por el Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 4. Memoria técnica del proyecto según formato del manual de evaluación y control ambiental elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 5. Memoria de cálculo del presupuesto y planos con la respectiva revisión y validación del Departamento de Planificación Urbana (elaborado por un ingeniero civil debidamente firmados, sellados y timbrados); 6. Todo documento técnico debe presentarse debidamente firmado y sellado.- 7. Toda fotocopia presentada en el expediente debe presentarse debidamente autenticada.- 8. Urbanizaciones y proyectos a gran escala deben de contar con previa



aprobación de la Corporación Municipal.- 9. El juego de planos debe incluir un plano eléctrico aprobado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).-

Licenciamiento Ambiental Municipalidad de La Ceiba.- Requisitos Proyectos Categoría 2:

1. Solicitud presentada por el apoderado legal; 2. Carta poder apoderado legal; 3. Fotocopia del carnet de colegiación del apoderado legal vigente; 4. Escritura de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica; 5. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa; 6. Poder general del representante legal; 7. Declaración jurada del representante legal; 8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal; 9. Constancia de solvencia municipal del proponente del proyecto sea persona natural o jurídica; 10. Título de propiedad o contrato de arrendamiento; 11. Constancia de situación catastral para licenciamiento ambiental y plano con el polígono y coordenadas; 12. Recorte de la publicación de un octavo de página en el periódico (5 días hábiles de vigencia).-

Pagos para el Proceso de Solicitud de Licencia Ambiental Categoría 2:

1. Garantía bancaria o cheque certificado; 2. Recibo de pago de primera inspección, en la Tesorería Municipal (L. 5,000.00); 3. Recibo de pago del Valor Ambiental por Licenciamiento, en la Tesorería Municipal (L. 40,000.00).-

Requisitos Documentos Prestador de Servicios Ambientales (PSA):

1. Declaración jurada del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 2. Constancia registro municipal del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 3. Constancia del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) emitida Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) vigente; 4. Constancia de solvencia de los colegios profesionales vigente; 5. Carnet del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) vigente.-

Documentos técnicos del proyecto:

1. Reporte oficial licenciamiento ambiental; 2. Medidas de control ambiental; 3. Informe de validación ambiental y de medidas de control ambiental elaboradas Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 4. Memoria técnica del proyecto según formato del manual de evaluación y control ambiental elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 5. Tabla resumen Plan de Gestión Ambiental (PGA) elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 6. Memoria de cálculo presupuesto y planos con la respectiva revisión y validación del Departamento de Planificación Urbana (Elaborado por un ingeniero civil debidamente firmados, sellados y timbrados).- 7. Todo documento técnico debe presentarse debidamente firmado y sellado.- 8. Toda fotocopia presentada en el expediente debe presentarse debidamente autenticada.- 9. Urbanizaciones y proyectos a gran escala deben de contar con previa aprobación de la Corporación Municipal.- 10. El juego de planos debe incluir plano eléctrico aprobado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).-

Licenciamiento Ambiental Municipalidad de La Ceiba.- Requisitos Proyectos Categoría 3:

1. Solicitud presentada por el apoderado legal; 2. Carta poder apoderado legal; 3. Fotocopia del carnet de colegiación del apoderado legal vigente; 4. Escritura de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica; 5. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa; 6. Poder general del



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

representante legal; 7. Declaración jurada del representante legal; 8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal; 9. Constancia de solvencia municipal del proponente del proyecto sea persona natural o jurídica; 10. Título de propiedad o contrato de arrendamiento; 11. Constancia de situación catastral para licenciamiento ambiental y plano con el polígono y coordenadas.- 12. Recorte de la publicación de un octavo de página en el periódico (5 días hábiles de vigencia).-

Pagos proceso solicitud de Licencia Ambiental Categoría 3:

1. Garantía bancaria o cheque certificado; 2. Recibo de pago de primera inspección, en la Tesorería Municipal (L. 10,000.00); 3. Recibo de pago de Valor Ambiental por Licenciamiento, en la Tesorería Municipal (L. 50,000.00).-

Requisitos Documentos Prestador de Servicios Ambientales (PSA):

1. Declaración jurada del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 2. Constancia registro municipal del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 3. Constancia del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) emitida Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) vigente; 4. Constancia de solvencia de los colegios profesionales vigente; 5. Carnet del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) vigente

Documentos Técnicos del Proyecto:

1. Reporte oficial licenciamiento ambiental; 2. Medidas de control ambiental; 3. Informe de validación ambiental y de medidas de control ambiental elaboradas Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 4. Memoria técnica del proyecto según formato del manual de evaluación y control ambiental elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 5. Plan de Gestión Ambiental (PGA); 6. Tabla resumen Plan de Gestión Ambiental (PGA) elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 7. Memoria de cálculo presupuesto y planos con la respectiva revisión y validación del Departamento de Planificación Urbana (Elaborado por un ingeniero civil debidamente firmado sellados y timbrados).- 8. Todo documento técnico debe presentarse debidamente firmado y sellado.- 9. Toda fotocopia presentada en el expediente debe presentarse debidamente autenticada.- 10. Urbanizaciones y proyectos a gran escala deben de contar con previa aprobación por la Corporación Municipal.- 11. El juego de planos debe incluir plano eléctrico aprobado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).-

PERMISOS PARA CORTES O PODAS DE ARBOLES

CÓDIGO 119-38

Artículo 101: Cuando una persona necesite cortar o podar un árbol o arbusto en su propiedad ubicado en el término municipal, debe presentar solicitud debidamente justificada, ante la Gerencia Ambiental Municipal, la que determinará si se autoriza o no lo solicitado ya sea para aprovechamiento comercial o no comercial y pagará los respectivos permisos como a continuación se detalla:

Maderables Tradicionales:

ESPECIE	ESPECIFICACIONES	VALOR
	1 a 2 pulgadas de diámetro	L. 600.00
	13 a 25 pulgadas de diámetro	L. 1,200.00



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

Caoba, Redondo, Cedro, Cedrillo, Huesito, Varillo y otros	26 a 40 pulgadas de diámetro	L. 3,000.00
	41 a 60 pulgadas de diámetro	L. 4,000.00
	Mayor a 60 pulgadas de diámetro	L. 6,000.00
	Muerto 1-12 pulgadas de diámetro	L. 600.00
	Muerto mayor a 12 pulgadas diámetro	L. 1,200.00

Maderables No Tradicionales:

ESPECIES	ESPECIFICACIONES	VALOR
San Juan, Guayabilla y otras especies	1 a 2 pulgadas de diámetro	L. 400.00
	13 a 25 pulgadas de diámetro	L. 800.00
	26 a 40 pulgadas de diámetro	L. 1,000.00
	41 a 60 pulgadas de diámetro	L. 1,200.00
	mayor a 60 pulgadas de diámetro	L. 1,400.00
	Muerto 1-12 pulgadas de diámetro	L. 400.00
	Muerto mayor a 12 pulgadas diámetro	L. 600.00
Ornamentales	Entre 1 a 12 pulgadas	L. 100.00
	Mayor a 12 Pulgadas (especie en veda)	L. 200.00
Frutales	Entre 1 a 12 pulgadas de diámetro	L. 200.00
	Entre 13 a 20 pulgadas de diámetro	L. 400.00
	Mayor de 20 pulgadas de diámetro	L. 600.00
Maderables (especies en veda)	Menor de 25 años (1-12 Pulg. DAP)	L. 3,500.00
	Menor de 25 años (mayor a 12 Pulg.)	L. 5,500.00
Otras especies nativas y exóticas	Entre 1 a 12 pulgadas de diámetro	L. 100.00
	Entre 13 a 20 pulgadas de diámetro	L. 300.00
	Más de 20 pulgadas de diámetro	L. 1,000.00

Los permisos otorgados en la zona rural tendrán un incremento del 30% del valor del permiso por corte cuando no estén comprendidos dentro de un plan de manejo forestal otorgado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF).-

Tarifa por aprovechamiento No Comercial: Para especies de redondo, caoba y cedro se valoran en: L. 660.00 el m³ y otras especies L. 230.00 por m³. y para el cálculo del volumen en metros cúbicos se aplicará la fórmula.-

Aprovechamiento Comercial de Árbol en Bosque Nacional y Privada (en relación a productores de madera aserrada).- Estas posteriormente al dictamen emitido por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y su cobro es del 1% (uno por ciento) por pie a tablar:

ESPECIE	VALOR COMERCIAL
Caoba	L. 60.00 /PT
Redondo	L. 30.00/ PT
Cedro	L. 60.00/ PT
Cedrillo	L. 18.50/ PT
Huesito	L. 18.50/ PT
Varillo	L. 18.50/ PT
Otros	L. 13.00/ PT

Nota: Estos valores serán actualizados semestralmente según los precios comerciales que establezca el Instituto de Conservación Forestal (ICF).-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

ACTIVIDAD	VALOR
Desmante y descapote de terreno	L. 5.00 / por MT2 y L. 5,000.00 por hectárea
Corte, relleno y nivelación de terreno	L. 5.00 / por metro cubico

TASAS IMPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

Artículo 95: Se otorgan al Departamento de Justicia Municipal las facultades para tramitar el cobro, emisión de permisos, constancias, matriculas especiales, y otros similares que sean de su competencia.- Los valores generados por los cobros aquí establecidos deberán ser pagados por el contribuyente íntegramente en la Tesorería Municipal, bajo el mecanismo de cobro establecido al efecto:

No.	Concepto	Valor	Requisitos	Código
2	Registro de Armas	L.200.00	<ul style="list-style-type: none"> • Ser el propietario del arma o presentar carta poder autenticada. • Fotocopia de D.N.I. • Fotocopia de la factura de armería, si es traspaso debidamente autenticado y con la factura de compra del dueño anterior. • Fotocopia de antecedentes penales. • Fotocopia de antecedentes policiales. • Para empresas: Fotocopia de escrituras de comerciante individual o sociedad, permiso de operación, carta poder autenticada en caso de no venir el representante. 	119-12

LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO Y TASAS DE EXTRACCION DE AGUA CODIGO 119-38

Artículo 102: Todas las personas naturales y jurídicas, que en sus propiedades ubicadas en el municipio de La Ceiba, hayan perforado pozos, deberán presentar una declaración jurada ante el Departamento de Secretaría Municipal de la Corporación Municipal, donde especifiquen por cada pozo, las características de ubicación, perforación, infraestructura construida, equipo instalado, tiempo en que se perforó el pozo, el equipo de medición, último análisis físico, químico, bacteriológico y cualquier otra característica de cada uno, para que se le extienda su Licencia de Aprovechamiento de Aguas.-

Artículo 103: Emisión de la Licencia de Aprovechamiento: Quien proyecte la perforación, ya sea para uso comercial e industrial, debe realizar los trámites ante la Municipalidad de La Ceiba, por intermedio del Departamento de Secretaría Municipal, con el fin de que La Honorable Corporación Municipal autorice la Licencia de Aprovechamiento, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Llenar la ficha de solicitud de Licencia de Aprovechamiento de Aguas; 2. Título de propiedad o arrendamiento del lugar donde se pretende perforar el pozo; 3. Declaración jurada del proponente, mediante la cual asegure que toda la información presentada es verdadera; 4. Dictamen técnico de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMASAN).-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-19-

La Licencia de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas tendrá un valor de L. 3,000.00 a L.10,000.00 (tres mil lempiras a diez mil lempiras) para el sector comercial, urbanístico y L. 15,000.00 (quince mil lempiras) para el sector industrial.-

Artículo 108: La Gerencia Ambiental Municipal en base a los Artículos 27, 28, y 29 de la Ley General del Ambiente que corresponde a las competencias del municipio tipificadas como atribuciones en materia ambiental, aplicará las siguientes multas y sanciones:

I. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Se entenderán por infracciones administrativas las acciones u omisiones que violen las leyes, disposiciones, y resoluciones administrativas, en materia ambiental y de recursos naturales, siempre que no estén tipificadas como delitos.-

Para efectos de este artículo las infracciones administrativas se dividirán en leves, graves y muy graves; las cuales serán aplicadas, por la Gerencia Ambiental Municipal.

Las infracciones administrativas procederán conforme a lo establecido en este Plan de Arbitrios Municipal, según la gravedad de la falta, y que se detallan a continuación:

Tipo	Descripción	Sanción
a) INFRACCIONES LEVES	<ul style="list-style-type: none"> • Impedir o dificultar el ingreso a los funcionarios competentes, tanto de la Gerencia Ambiental Municipal, a los sitios donde se realizan las inspecciones ambientales.- • Pintar vehículos y toda clase de objetos sobre la vía pública, contaminando al ambiente.- • Quemar por parte de personas naturales cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto que genere contaminación al ambiente.- • Quemar arboles por parte de personas naturales o jurídicas.- • Descargar aguas servidas por parte de personas naturales, en las calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, derechos de vía, carreteras y otros lugares prohibidos.- • Cortar árboles maderables, ornamentales y frutales, sin contar con la respectiva autorización de la Gerencia Ambiental Municipal.- • Presentar a la Unidad Municipal Ambiental, datos total o parcialmente falsos, en sus respectivas solicitudes de aprobación de las Memorias Técnicas Ambientales, Diagnostico Ambiental Cualitativa (DAC) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA).- • Arrojar desechos sólidos, desechos de construcción u otro tipo de material por parte de personas naturales, en las calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos.- 	<p>Se determina aplicar un rango entre un mínimo de: Un mil lempiras (L.1,000.00)</p> <p>y un máximo de: Setenta mil lempiras (L.70,000.00).</p>



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9910 2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal@ceiba.gov.hn
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.



-20-

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades contempladas en la Tabla de Categorización de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), sin contar con la CONSTANCIA AMBIENTAL de la Gerencia Ambiental Municipal, como principal requisito en el término municipal.- Transporte de material pétreo no metálico (tierra, grava, arena, cascajo, piedra), se aplicará de forma individual por volqueta.- 	
b) INFRACCIONES GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> La reincidencia en la comisión de una infracción leve, constituirá infracciones graves.- Operar sin Licencia Ambiental, o que la misma se encuentre vencida. 	<p>Se define aplicar un rango entre un mínimo de: Setenta mil lempiras (L. 70,000.00)</p> <p>y un máximo de: Doscientos mil lempiras (L. 200,000.00)</p> <p>Conforme a la naturaleza del caso.</p>
c) INFRACCIONES MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> Instalar antenas de telefonía móvil, fija, de radiodifusión, de televisión, en el término municipal, sin la respectiva constancia o autorización de la Gerencia Ambiental Municipal de La Ceiba.- No acatar las resoluciones, dictámenes y disposiciones emitidas por Gerencia Ambiental Municipal.- Descargar aguas residuales industriales, negras y servidas, a drenajes naturales, ríos, calles, solares baldíos, áreas verdes, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos, sin que cumpla con los parámetros de calidad que exige la Norma Técnica Nacional para la Descarga de Aguas Residuales a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario.- Extraer o transportar tierra, arena, piedra y otros materiales pétreos no metálicos, sin el debido permiso de la Gerencia Ambiental Municipal. Quemar y arrojar desechos sólidos, residuos de construcción u otro tipo de material por parte de las empresas industriales en calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, lagunas, mares, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos.- Realizar remoción de tierra y aperturas de calles en terrenos públicos y privados, sin la respectiva autorización de la Gerencia Ambiental Municipal.- Arrojar y descargar desechos sólidos e hidrocarburos al mar. 	<p>Se establece aplicar un rango entre un mínimo de: Doscientos mil lempiras (L. 200,000.00)</p> <p>y un máximo de Un millón de lempiras (L. 1,000,000.00),</p> <p>Considerando la naturaleza del caso.</p>

TASAS APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION URBANA



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR. 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-21-

Artículo 114: Los Permisos de Revisión y Construcción se otorgarán por una sola vez y tendrá vigencia por el término de un año, según lo manifieste el responsable de la obra en el acta de compromiso.- Una vez vencido el término concedido, sin que haya concluido la construcción, el solicitante deberá tramitar su renovación.-

El solicitante deberá pagar el valor correspondiente a la aplicación de las tasas por servicios de revisión y aprobación de construcciones, en la Tesorería Municipal de manera anticipada, con lo cual se procederá a la respectiva inspección (dicho pago no es sinónimo de autorización del permiso de construcción).-

De negarse la solicitud el valor del permiso será devuelto acreditado a sus impuestos.-

Todo trámite de permiso de construcción se realizará únicamente con el propietario del predio, el encargado de la obra o terceros debidamente autorizados mediante el formulario FDC-01 o carta poder autenticada.-

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CONSTRUCCIONES CÓDIGO 119-18

Artículo 115: Permisos de revisión, planos y alineamiento de construcción domiciliarios pagarán de acuerdo al presupuesto de obra en forma escalonada así:

No.	Presupuesto de Obra	Valor L.
1	De L. 1,000.00 hasta L. 10,000.00	L. 250.00
2	De L. 10,000.01 hasta L. 50,000.00	L. 500.00
3	De L. 50,000.01 hasta L. 100,000.00	L. 750.00
4	De L. 100,000.01 hasta L. 200,000.00	L. 1,000.00
5	De L. 200,000.01 hasta L. 300,000.00	L. 1,500.00
6	De L. 300,000.01 hasta L. 400,000.00	L. 2,200.00
7	De L.400,000.01 en adelante,	1% sobre el valor total de la construcción
8	Construcciones no domiciliarias	1.5% sobre el valor total de la construcción

Nota: Los Proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción en la Municipalidad de La Ceiba.-

*Se considerarán construcciones no domiciliarias aquellas cuyo uso de suelos no este destinado a habitación permanente correspondiente a una vivienda por lote; residencia, casa (una por cada lote).-

Los arreglos de pago por permiso de construcción se darán bajo las siguientes circunstancias:

- Solo será aprobado por la jefatura del Departamento de Planificación Urbana.-
- Se deberá cancelar el valor de la tasa del permiso de construcción previo al arreglo, más una cuota del mismo.-
- La duración del arreglo de pago dependerá del porcentaje de avance del proyecto y el criterio de la jefatura del Departamento de Planificación Urbana y no podrá ser superior al tiempo de duración de la obra.-
- De no cumplir con el arreglo de pago se procederá a revocar el permiso de construcción y se realizará el bloqueo de la clave catastral.-
- Para proceder a desbloquear la clave catastral el contribuyente deberá hacerse presente a la oficina de Planificación Urbana para cancelar la totalidad del arreglo de pago.-

Toda persona natural o jurídica, encargado de obra (profesional, maestro de obra o constructor) que no hayan cumplido con un arreglo de pago NO podrá optar por un nuevo arreglo en cualquier proyecto futuro.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-22-

Toda construcción o urbanización ilegal que no sea regularizada y no atienda las citaciones correspondientes tendrá por efecto la colocación de un rotulo de "Construcción Ilegal".- Si la obra continua, el rotulo se quita o se daña se procederá de manera legal y habrá sanciones más severas:

- Si la construcción continua posterior a la colocación del rotulo se procederá a realizar el decomiso de herramientas con el Departamento de Justicia Municipal.-
- Si el rotulo se daña o se quita se pagará una multa de diez mil lempiras (L. 10,000.00) por rotulo instalado, más la reposición del rotulo.-
- Si se hace caso omiso a la multa por quitar o dañar el rotulo se procederá mediante el Departamento de Justicia Municipal a sanciones legales.

Artículo 117: Toda persona natural o jurídica que infrinja de las siguientes disposiciones de ordenanza como ser:

- No poseer permiso de construcción y/o urbanización.-
- Permiso vencido.-
- Inconsistencia entre la solicitud.-
- Ocupación de áreas públicas.-
- No construir de acuerdo a los planos, demolición de edificaciones sin permiso.-
- Hacer trabajos de relleno sin permiso.-
- Contaminación ambiental.-
- No poseer rótulo que contenga información del proyecto que se está realizando (un proyecto mayor a quinientos mil lempiras (L. 500.000.00)).-

Todo profesional que cuente con solicitudes de construcción con subsanaciones pendientes posterior al vencimiento del permiso provisional corre el riesgo de que cualquier futura solicitud sea denegada y que sea reportado al colegio correspondiente.-

Artículo 119: Requisitos para Otorgamiento de Permisos Provisionales de Construcción y Urbanización: Se podrán otorgar permisos de construcción de manera provisional, siempre y cuando el proyecto no requiera Licencia Ambiental y cuando el solicitante cumpla con los requisitos que se detallan a continuación:

Requisitos de acuerdo al Valor de Construcción		
No.	Construcciones	Requisitos
1	Hasta L.200,000.00	1. Llenado de formulario. 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado. 4. Plano catastral actualizado. 5. Plano de distribución, sin firma de colegiado. 6. Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653/CORREO ELECTRONICO secretariamunicipal@lanceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.



-23-

Requisitos de acuerdo al Valor de Construcción		
No.	Construcciones	Requisitos
2	Hasta L. 400,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenado de formulario. 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado. 4. Plano catastral actualizado. 5. Juego de planos originales y fotocopia firmado por el colegiado, sellado y timbrado. 6. Solvencia municipal o solvencia de bienes inmuebles (para la clave catastral, donde se va realizar la construcción, debe estar al día, y si posee otras claves podrán realizar un acuerdo de pago). 7. Presupuesto elaborado y firmado por un maestro de obra, certificado por la Alcaldía Municipal. 8. Cumpliendo los requisitos del 1 al 7, se le extenderá y cobrará el permiso de construcción provisional, firmando un acta de compromiso, para cumplir la entrega de los demás requisitos estipulados en el Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción en un plazo no mayor de 30 días hábiles.
3	De L. 400,000.00 a L. 1,000,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenado de formulario. 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado. 4. Plano catastral actualizado. 5. Juego de planos originales y fotocopia firmado por el colegiado, sellado y timbrado. 6. Solvencia municipal o solvencia de bienes inmuebles (para la clave catastral, donde se va realizar la construcción, debe estar al día, y si posee otras claves podrán realizar un acuerdo de pago). 7. Presupuesto elaborado y firmado por un colegiado o empresa colegiada. 8. Cumpliendo los requisitos del 1 al 7, se le extenderá y cobrará el permiso de construcción provisional, firmando un acta de compromiso, para cumplir la entrega de los demás requisitos en un plazo no mayor de 30 días.
4	De L. 1,000,000.00 en adelante	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenado de formulario. 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado. 4. Dos fotografías del lugar 5. Plano catastral actualizado. 6. Juego de planos originales y fotocopia firmado por el colegiado, sellado y timbrado. 7. Solvencia municipal o solvencia de bienes inmuebles (para la clave catastral, donde se va realizar la construcción, debe estar al día, y si posee otras claves podrán realizar un acuerdo de pago). 8. Constancia de Gerencia Ambiental Municipal. 9. Presupuesto elaborado y firmado por un colegiado o empresa colegiada. 10. Constancia del Cuerpo de Bomberos, CODEM, OMASAN
<p>Nota: Cumplidos estos requisitos, El Comité Técnico integrado por (Planificación Urbana, Gerencia Ambiental e Ingeniería Municipal), revisaran la documentación para luego autorizar al solicitante el permiso de construcción.</p>		

Todo proyecto de construcción que por su naturaleza ya sea de uso de suelos o de tamaño de construcción que requiera licenciamiento ambiental no puede optar por permiso provisional sin el mismo.-

Todo proyecto de construcción que opte por un permiso provisional no puede optar por un arreglo de pago.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-24-

A. PERMISO PARA ROTURAS DE CALLES Y BORDILLOS CÓDIGO 119-22

Compete a la Municipalidad a través del Departamento de Planificación Urbana, autorizar la rotura de calles, aceras, puentes y demás propiedades de uso público.- Tales autorizaciones causarán el pago de las tasas siguientes:

1. Por cada permiso de rotura de acera, calle o avenida pavimentada con concreto asfáltico, adoquín u hormigón, etc., se pagará por M². L. 1,500.00 debiendo reponerse la rotura de conformidad a los lineamientos de Ingeniería Municipal.-
2. Por cada permiso de rotura de calle de tierra se pagará por M². L. 500.00 debiendo reponerse la rotura de conformidad a los lineamientos de Ingeniería Municipal.-

3. Por ocupación de aceras y vías públicas con material o desechos se pagará L. 500.00 por M². Por mes o fracción de mes que implique la ocupación.-

3. Por ocupación de aceras y vías públicas con material de construcción se pagará L. 250.00 el metro cuadrado del área a utilizar, cuando se solicite previo al uso de la misma especificando el tiempo, cuando se encuentre en sitio el uso de área municipal con material de construcción o desechos se pagara una multa de L. 500.00 por metro cuadrado del área a utilizar mensualmente.-

Toda empresa que instale rótulos dentro de propiedad privada sin autorización previa, deberá pagar multa de acuerdo a lo siguiente:

- Rótulos mayores a tres metros cuadrados pagaran L. 500.00 por metro cuadrado.-
- Rótulos menores a tres metros cuadrados pagaran L. 1,000.00 por rotulo.-

A toda empresa que instale rótulos en área municipal sin previa autorización de la Corporación Municipal se le procederá a remover el rotulo sin perjuicio a la devolución y se deberá pagar multa de acorde a lo siguiente:

- Rotulo mayor a tres metros cuadrados pagaran L. 1,000.00 el metro cuadrado por rotulo.-
- Rotulo menor a tres metros cuadrados pagaran L. 3,000.00 por rotulo.-

a) Por construir fuera de los planos autorizados, y/o con el permiso vencido, la multa se pagará según las circunstancias siguientes:

- Por exceder el área y el presupuesto de construcción deberá pagarse la tasa establecida que equivale al **uno por ciento (1%)** por excedente si procediere, más una multa de acuerdo a los siguientes:
- Para construcciones menores o iguales a **ciento cincuenta mil lempiras (L.150,000.00)** pagará una multa de **mil quinientos lempiras (L. 1,500.00)**.
- Para construcciones mayores de **ciento cincuenta mil lempiras (L. 150,000.00)** pagará una multa de **tres mil lempiras (L. 3,000.00)**.
- Por exceder el área y el presupuesto de construcción o construir con permiso vencido deberá pagarse la tasa establecida que equivale al **uno por ciento (1%) del presupuesto.**

Artículo 153: La Unidad de Seguridad Vial Municipal **COMITE VIAL** aplicará las siguientes multas y sanciones:

No.	Detalle	Tipo de Vehículo	Sanción
-----	---------	------------------	---------



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-25-

I	Por estacionar en zona no autorizada (línea amarilla), doble fila, en sentido contrario y todas las establecidas en el Ley de Tránsito.	Liviano	500.00
		Pesado	800.00

TITULO VI PROHIBICIONES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 155: Los ciudadanos del municipio tienen el deber de mantener limpias sus propiedades, sean estas sus casas de habitación, lotes baldíos y edificaciones en ruinas o abandonadas; para lo cual el Departamento de Justicia Municipal hará las respectivas inspecciones de acuerdo a su calendario de trabajo planteado en su Plan Operativo Anual. El incumplimiento de estas medidas dará lugar a las sanciones siguientes:

- a) Desde mil quinientos a cinco mil lempiras (L.1,500.00 a L. 5,000.00) por cada vez.-
- b) El Departamento de Justicia Municipal, al no acatar la medida, se mandará a efectuar la limpieza y se impondrá una multa de cinco mil lempiras (L.5,000.00), más los gastos de la limpieza.-
- c) Con respecto a las edificaciones en ruinas o abandonadas ubicadas en el centro de la ciudad y zona turística se cobrará un valor de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00); teniendo un plazo de 120 días para proceder a rehabilitarlo.- Caso contrario el no cumplimiento de esta norma causara reincidencia.-

Artículo Nuevo: ACTOS DE COMUNICACIÓN El Departamento de Justicia Municipal se comunicará con las partes, con los terceros y con las autoridades mediante la utilización de los siguientes instrumentos:

1. Notificaciones, cuando tengan por objeto dar noticia de una resolución, diligencia o actuación.-
2. Emplazamientos, para personarse y para actuar dentro de un plazo.-
3. Cedula de citaciones, se entregará una sola cedula de citación cuando determinen lugar, fecha y hora para comparecer y actuar, debiendo de asistir las partes con todas las pruebas que pretendan utilizar.-
4. Requerimientos para ordenar, conforme a la ley, una conducta o inactividad.-

Nota: Las partes o terceros que no atiendan al llamado de los instrumentos antes mencionados dará lugar para que su expediente sea enviado al Ministerio Público por el delito de desobediencia, sin perjuicio de la multa establecida por el Juez de Policía Municipal / Director de Justicia Municipal.-

Artículo Nuevo: MOTIVOS POR EL CUAL PUEDE SER CANCELADO UN PERMISO PROVISIONAL

- 1) Utilizar el permiso para otro tipo de actividades de las que fueron autorizadas.-
- 2) Utilizar otra ubicación que la que fue autorizada o las dimensiones del espacio que se autorizó utilizar.-
- 3) Ceder, vender o traspasar a cualquier título el permiso a un tercero.-
- 4) Promover el desorden público y alterar la convivencia.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-26-

- 5) Mantener desaseada el área de trabajo autorizada.-
- 6) No respetar ni acatar las medidas dictadas por autoridad competente.-
- 7) Por motivos de uso y utilidad pública.-
- 8) Por alterar el respectivo permiso.-
- 9) No exhibir el permiso respectivo cuando se le es solicitado por el personal del Departamento de Justicia Municipal, Policía Municipal y demás personal de la Municipalidad de La Ceiba.-
- 10) La venta y/o consumo de bebidas alcohólicas sin expresa autorización.-
- 11) Cualquier otra causa o motivo fundado en la Ley de Convivencia y Seguridad Social, Reglamentos, Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios, Ordenanzas Municipales, Ordenanzas del Juez de Policía, y demás aplicables.-

Artículo Nuevo: ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO:

Corresponderá al Departamento de Justicia Municipal en coordinación con el Departamento de Género la aplicación de dicha ordenanza.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDAN: PRIMERO:** Aprobar cada una de las reformas del Plan de Arbitrios que regirán el ejercicio fiscal del año 2024.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Departamento de Relaciones Públicas para que se realicen las publicaciones de Ley de las presentes reformas para conocimiento del público en general.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar este punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría, Gerencia Ambiental Municipal, Justicia Municipal, Policía Municipal, Omasan, Planificación Urbana, Codem, Catastro Municipal, Género, Procuraduría Municipal, Informática, Relaciones Públicas, Unidad Vial Municipal y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cinco con cuarenta y cinco minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.-** “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

